



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2247/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 11/10/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA 240/671/2023 de fecha 3 de abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Costa Rica presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, N° LEEPP 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 18/2020 con fecha 27 de marzo del 2020, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de la habilitación al establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, mediante carta SENASA-DG-418-2023 de la autoridad sanitaria de Costa Rica.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Salvador Gutierrez N° 70, Graneros, Region del Libertador General Bernardo OHiggins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	Costa Rica



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Cereales con leche	NESTUM y CERELAC en diferentes tamaños y presentaciones

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 19 de junio del 2026.
4. Deróguese la resolución exenta N° 1350/2022 del 25 de julio del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIA PATRICIA MIRANDA CERDA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Costa Rica Nestlé	Digital	<a href="#">Ver</a>		

GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=145837432&hash=f9290>